

Quepos, Puntarenas.

Para: Sala Constitucional, Corte Suprema de Justicia.

De: Padres de familia, encargados legales, estudiantes.

Asunto: Recurso de Amparo.

**Contra: Ministerio de Educación Pública, Colegio Técnico Profesional de Quepos.**

**Primero:** Señores y Señoras magistrados, magistradas, nosotros somos padres de familia, encargados legales de los estudiantes, que les adjuntamos en la lista de este recurso de Amparo, siendo que de manera presencial, solicitamos la debida matrícula de nuestros hijos en el **Colegio Técnico Profesional de Quepos**, en su debido momento, en las modalidades de **primer ingreso, traslados y continuación del curso lectivo 2022**, nos encontramos con que, según autoridades representativas del Ministerio de Educación Pública, en el Colegio Técnico Profesional, no hay matrículas para los niveles de nuestros hijos, para este curso lectivo 2022, que los tales serían puestos en una **lista de espera** con el fin de ver, algún espacio disponible en su momento, pero que no nos aseguran un espacio de estudio para nuestros hijos. En lo que corresponde a nuestros hijos representados en éste recurso de Amparo, somos habitantes que residimos no muy lejos del Centro Educativo, razones por las cuales vemos prudente que nuestros hijos estudien en el centro educativo más cercano, sin embargo, reconocemos que hay otros Colegios cerca de la zona donde vivimos, pero estos nos indican, que tampoco tienen espacio de matrícula, así por ejemplo también existen matrículas disponibles en el **Colegio Técnico Profesional de Matapalo de Quepos**, sin embargo en dicho Colegio Técnico Profesional de Matapalo de Quepos, están cobrando 1600 colones **por día por estudiante NO becado**, y el tal cobro, resulta un **monto económico muy elevado**, que en la mayoría de los casos, nos resulta imposible pagarlo, ya que estamos muy afectados por los efectos de la aplicación de la **regla fiscal y los efectos directos de la Pandemia Covid 19, sobre nuestras economías.**

Según documentos extendidos por funcionarios del Colegio Técnico Profesional de Quepos( Que se presentan como elementos de prueba en éste Recurso de Amparo) indican que **no tienen capacidad locativa para recibir más estudiantes**, declaraciones que dejan muchas dudas, porque en visitas presenciales a las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Quepos, hemos podido notar que en periodo de lecciones, hay **aulas vacías y aulas con pocos estudiantes**. También alega el dicho Centro Educativo, que no quieren aglomeraciones, sin embargo, hemos observado que en varios eventos públicos a nivel Nacional, tales cómo conciertos y otros, que hay importantes aglomeraciones y aforos, donde las respectivas autoridades del área de Salud Pública guardan silencio, y no realizan ningún tipo de intervención ni sanciones a los eventos masivos, resultando totalmente contradictorio el actuar de las autoridades de salud. No obstante, reconocemos la necesidad de guardar todos los protocolos de Bio Seguridad contra la Pandemia Covid 19, tanto dentro de los Centros Educativos como fuera de ellos y eso enseñamos a nuestros hijos, sin embargo, los tales protocolos no deben ser utilizados como una interpretación errada o fundamento, para privar del **derecho Constitucional al estudio** de nuestros hijos, en el caso que nos ocupa. **Segundo:** Nosotros como padres de familia, encargados, estudiantes, nos sentimos muy preocupados con esta situación, porque nuestros hijos están en la casa sin tener un programa de estudio apto para ellos donde puedan estudiar y formarse académicamente, de acuerdo a las edades de cada uno, ya que incluso muchos de nuestros hijos son menores de 15 años y no pueden encontrar cupo en Colegios Nocturnos, Programas de Bachillerato por madurez, además tampoco tenemos recursos económicos para matricularlos en Centros Educativos Privados, porque **no** están al alcance económico de cada uno de nosotros, de manera que, en nuestros casos en particulares, somos de escasos recursos económicos y resulta fundamental, que nuestros hijos estén en el sistema Educativo Público, costado por el **Estado**.

**Tercero:** Ahora, en lo que respecta a capacidad locativa, que señala las autoridades del **Colegio Técnico Profesional de Quepos**, es algo completamente inaceptable, porque el dicho Colegio tiene **órdenes sanitarias** emitidas por el Ministerio de Salud Pública, donde incluso refiere que la infraestructura debe ser demolida por su antigüedad y un significado peligro, que resulta para el personal docente, administrativo y la comunidad estudiantil, si hoy día al parecer no hay **espacio locativo** en dicho Centro Educativo, es una responsabilidad directa del Ministerio de Educación Pública y las autoridades de gobierno, quienes en la mayoría de los casos, tienen un completo abandono, las diferentes infraestructuras de las instituciones Públicas del **MEP**, de tal manera que tampoco han tomado las prevenciones del caso, con el fin de poder brindar a la comunidad estudiantil, todos los espacios locativos suficientes, para atender las comunidades estudiantiles en crecimiento y las existentes. Nosotros los padres de familia, encargados, estudiantes aquí firmantes, **No somos responsables** de tomar las decisiones o girar las órdenes, para hacer una realidad, acerca de **todas aquellas condiciones** estructurales y locativas, que debe tener un centro educativo, para atender como corresponde a una comunidad educativa. De manera y forma que, las autoridades de gobierno, en especial, el Ministerio de Educación Pública, son los que, deben solucionar en la brevedad posible, **la falta de capacidad locativa** en los Centros Educativos Públicos y en el caso que nos ocupa, la **falta de capacidad locativa del Colegio Técnico Profesional de Quepos**, con el fin de que, **todos los estudiantes que lo necesitan, tengan el espacio locativo, que les permita disfrutar del Derecho Constitucional al Estudio**, también como referencia puede verse las resoluciones emitidas por esta Sala Constitucional en el expediente de Amparo numeral: **19-004169-0007-CO**, en ellas se observa las órdenes emanadas por esta Sala Constitucional, respecto a la **infraestructura del Colegio Técnico Profesional de Quepos** y que a la fecha de interpuesto este recurso de Amparo ante su autoridad, las mismas autoridades de dicha institución, señalan deficiencias y falta de capacidad locativa.

**Cuarto:** También, hay reporte de parte de estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Quepos, que a la fecha de interpuesto este recurso de Amparo ante su autoridad, **no han sido nombrados todos los profesores que ellos necesitan**, de manera y forma que, unos días no tienen lecciones y otros solo dos o tres lecciones al día y que en muchas ocasiones deben los estudiantes esperar todo el día, con esas pocas lecciones. Además, señalan varios estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Quepos que cuando llegan al aula correspondiente, solo encuentran dos pupitres o máximo cuatro, de manera que no saben que hacer porque no están dispuestos a recibir lecciones en el suelo y que ellos han consultado a la directora de dicho Centro Educativo y que ella indica que tienen carencia de los pupitres suficientes para atender a toda la comunidad estudiantil, incluso a los profesores que imparten las lecciones, que al parecer una severa plaga de polillas ha causado grandes daños a los pupitres de forma y manera que gran número de ellos han sido dañados al punto de no poder ser utilizados por la comunidad estudiantil, algunos estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Quepos también señalan que hay aulas muy cerradas, con poca ventilación y el calor del día se hace insoportable, donde también algunas aulas no tienen las condiciones estructurales necesarias para la atención de la comunidad estudiantil y las condiciones laborales de los diferentes trabajadores del magisterio Nacional tanto en la modalidad Nocturna como diurna. **Quinto:** Acerca de las sodas estudiantiles del Colegio Técnico Profesional de Quepos, en las modalidades Diurnas y Nocturnas, siendo que las infraestructuras de los locales de ambas sodas no cumplen con las condiciones adecuadas para tener un funcionamiento óptimo avalado por el Ministerio de Salud Pública para atender a la comunidad estudiantil Diurna y Nocturna, trae consecuencias significativas porque a la fecha de interpuesto este recurso de Amparo ante su autoridad, algunos estudiantes no cuentan con el servicio de comedor becado, eso quiere decir que de alguna manera, los tales estudiantes deben buscar el modo de suplir sus **necesidades de alimentos**.

Debido a que, las dichas sodas están sin su debido funcionamiento, las comunidades estudiantiles, se ven afectadas y obligadas al punto de que, deben recurrir a supermercados cerca de la institución, abandonar constantemente la institución, **poniendo constantemente en riesgo su vida**, al tener que estar cruzando la carretera Costanera Sur y cruce carretera interna hacia Quepos Centro, vías públicas, que presentan alto índice de tráfico a toda hora del día y la noche.

### **Petitoria**

Señores y señoras magistrados, magistradas, con el debido respecto a su autoridad, solicitamos que se le ordene al Ministerio de Educación Pública, **al Colegio Técnico Profesional de Quepos**, realizar todas las gestiones oportunas, para que en la brevedad posible, nuestros hijos tengan un espacio de matrícula en éste **curso lectivo 2022 y no se les prive de su derecho Constitucional al Estudio, DERECHO consagrado en Nuestra Constitución Política**, ya que nuestros hijos, están en nuestras casas, **sin ser parte de un programa de Educación Pública en la modalidad de Colegios, en consideración también, de que el curso lectivo 2022 avanza, y nuestros hijos no están recibiendo, las lecciones correspondientes**, que se le ordene al Ministerio de Educación Pública, **suplir todos los pupitres que la comunidad estudiantil está necesitando** y que se ordene reparar, acondicionar las sodas estudiantiles como corresponde en la brevedad posible, de manera que tales sodas estudiantiles obtengan el permiso correspondiente del Ministerio de Salud y puedan comenzar a funcionar al servicio de las comunidades estudiantiles a corto plazo. De igual forma, que se le ordene al Ministerio de Educación Pública **nombrar todos los profesores que las comunidades estudiantiles del Colegio Técnico Profesional de Quepos en sus diferentes modalidades están necesitando, de manera que el Ministerio de Educación Pública, brinde un servicio de calidad y eficiencia al estudiantado, personal docente, administrativo, garantizando íntegramente el Derecho Fundamental al Estudio**, consagrado en Nuestra Constitución Política.

Las notificaciones se recibirán: [2008morales@hotmail.es](mailto:2008morales@hotmail.es)

**Notas:** Se adjunta hojas con nombres, firmas de padres de familia, encargados y **estudiantes**, también se adjunta documentos probatorios del Colegio Técnico Profesional de Quepos.